

Bogotá D.C. 25 de mayo de 2026

Señora Alcaldesa
MARIA ELENA LOZANO MARTINEZ
Municipio de Chaguaní
ALCALDIA@CHAGUANÍ-CUNDINAMARCA.GOV.CO
Carrera 4 No. 4-10 Palacio Municipal
Chaguaní, Cundinamarca

Asunto: Viabilidad condicionada al proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE II, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE CHAGUANÍ".

Apreciado, Alcalde

Nos complace informarle que se declara **PROYECTO VIABLE CONDICIONADO** a la "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE II, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE CHAGUANÍ", de acuerdo con el concepto de favorabilidad del Grupo Evaluador del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, emitido el 11 de mayo de 2026 luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y atendiendo las recomendaciones del Comité Técnico Departamental de Proyectos en su sesión N°63 del 19 y 20 de mayo de 2026.

El proyecto viabilizado tiene las siguientes características:

Justificación

El plan maestro contempla una intervención integral en la mayor parte del sistema de redes de distribución del acueducto, dado que la configuración topológica y topográfica del área urbana actual impide garantizar una capacidad hidráulica adecuada, lo que resulta en presiones de servicio insuficientes y con restricciones de suministro óptimo. Respecto a las redes de alcantarillado, estas operan en varios sectores como sistemas combinados, transportando tanto aguas residuales como pluviales. Asimismo, se señala que ciertos sectores han comenzado a independizar sus líneas, lo que permite intervenir en tramos específicos para proseguir con este proceso de separación. Esto resulta especialmente relevante en áreas que ya presentan problemas hidráulicos y signos de desgaste en el material de gres con el que fueron construidas las tuberías de alcantarillado actualmente en operación.



Con base en lo mencionado, se planea construir para optimización y rehabilitación en esta fase I, en lo que corresponde a acueducto, solo redes de distribución del área urbana del municipio, en cerca del 85% de las existentes, ante ya las evidentes limitaciones técnicas de capacidad, calidad y eficiencia de dichas tuberías a las demandas hidráulicas actuales y futuras previsibles en la cabecera municipal.

Para el sistema de alcantarillado, se priorizan intervenciones en varios tramos de específicamente alcantarillado pluvial, objetivo que se centra en áreas como el sector del Centro de Salud y la zona de la estación Biomax. Estas zonas por intervenir, pues se han evidenciado hasta la fecha, problemas de capacidad para el transporte de aguas provenientes principalmente de las precipitaciones.

Alcance

El proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE II, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE CHAGUANÍ" se desarrollará mediante dos fases:

Fase 1: Apropriación de diseños para el proyecto

Los proyectos llevados a cabo bajo las modalidades de implantación, apropiación, profundización y/o ajustes a los diseños se ejecutan en el marco de un contrato de obra. En este, como parte de las actividades preliminares correspondientes a la Fase 1, deberá contemplarse la implantación, apropiación, profundización y/o ajustes a los diseños existentes, tomando en cuenta la revisión y las recomendaciones realizadas por los especialistas de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

De igual manera, es obligante en este planeamiento de apropiación de diseños, se deberán tener en cuenta las directrices establecidas a través de las Resoluciones 0330 de 2017 y 0799 de 2021 - Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - y de acuerdo a la normatividad vigente durante el cumplimiento del contrato, además, de acoger los criterios básicos y requisitos mínimos definidos en estas y en las resoluciones nuevas en materia de agua potable y saneamiento que emita el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para los diferentes procesos involucrados en la conceptualización, diseño, construcción, supervisión técnica, puesta en marcha, operación y mantenimiento del sistema a intervenir, con el fin de garantizar su seguridad, durabilidad, funcionamiento adecuado, calidad, eficiencia y sostenibilidad dentro de un nivel de complejidad determinado.

Este alcance, deberá ser aprobado por la interventoría del proyecto y cumplir con la revisión y validación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. Así mismo, dentro de esta fase, se aprobarán las cantidades de obra a ejecutar, presupuesto, especificaciones, programación, y demás actividades que se requieran bajo el principio de planificación, que le permitan establecer la logística necesaria para iniciar y tener una correcta ejecución y finalización de las obras, cumpliendo el alcance del proyecto con el valor y el plazo establecido.

Una vez se cuente con la implantación, apropiación, profundización y/o ajustes de los estudios y diseños de detalle del proyecto (Fase 1), el proyecto se presentará ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos para su viabilidad y, así poder iniciar su construcción Fase 2.

Fase 2: Ejecución y entrega de la obra física

Consiste en la ejecución de la obra y, esta Fase 2 no podrá iniciar hasta tanto todos los productos de la Fase 1 estén aprobados y recibidos a satisfacción por la Interventoría y cumplan con el trámite de la viabilidad ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos para reconocer el estado de la solicitud y hacer una revaluación del impacto del proyecto confirmando se conserva el objetivo de su alcance aceptado. Conforme a los soportes justificados en los estudios y diseños realizados en el periodo 2018-2022, la Fase 2 corresponden a:

Red acueducto zona urbana.

- Suministro e instalación de aproximadamente 2116.60 m de tubería PVC unión mecánica RDE 21, desglosados de la siguiente manera: 131.20 m de DN=6", 531.40 m de DN=4" y, 1453.90 m de DN=3", incluye accesorios como codos de 90°, Tees, reducciones, uniones reparación.
- Suministro e instalación de 2 hidrantes tipo Milán de 3" EBXEB.
- Suministro e instalación de 60 acometidas domiciliarias, incluye collar de derivación, cerca de 300 m de tubería polietileno de D=1/2" tipo PF+UAD, micromedidores, registro de incorporación, registro de corte y, collar de derivación.
- Suministro e instalación de 5 Válvula compuerta sello elástico, Vástago no ascendente para PVC de 3" de diámetro.
- Suministro e instalación de 1 válvula compuerta sello elástico vástago no ascendente de 4" de diámetro.
- Las actividades anteriores incluyen ejecución de excavaciones, retiro de sobrantes, rellenos para su debida instalación, además, de demolición de pavimentos, andes y su recuperación correspondiente en áreas intervenidas.

Red alcantarillado pluvial zona urbana

- Suministro e instalación de cerca de 427.20 m de tubería PVC corrugada para alcantarillado en los siguientes diámetros: 411.88 m de 12" (DN=315 mm) y 15.27 m de 24" (DN=600mm).
- Construcción de 15 cámaras y/o pozos de inspección de D=1.20 m, en cilindro en mampostería incluye placa base en concreto reforzado de 27.6 Mpa fundida en sitio, placa de cubierta en concreto reforzado de 21 Mpa, con tapa en ferro-concreto.
- Construcción de 12 sumideros laterales tipo SL-100ª, construido en sitio, incluye base en concreto, muros en mampostería y rejilla en concreto.
- Las actividades anteriores incluyen ejecución de excavaciones, entibados, retiro de sobrantes, rellenos para su debida instalación, además, de demolición de pavimentos, andes y su recuperación correspondiente en áreas intervenidas.

Impacto

El propósito principal de esta fase del proyecto en acueducto es garantizar, en primera instancia la capacidad hidráulica del sistema para los caudales demandados al año 2051, asegurando una cobertura del 100% de la

población asentada en el área urbana del municipio de Chaguaní beneficiando de manera inmediata a aproximadamente 1214 habitantes.

En el caso de la red de alcantarillado pluvial, se asegura la independización de cerca del 56% del actual sistema combinado, con impacto directo igual al total de la comunidad de la cabecera municipal.

Plan financiero

El Comité Directivo del PDA Cundinamarca en la Sesión N° 137, realizada el 27 de abril de 2026, aprobó y asignó el plan financiero para el proyecto, el cual fue revisado por el grupo evaluador del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, que recomendó dar trámite al concepto favorable, así:

Usos / Fuentes	Crédito	SGP Municipio	Total
Obra	\$1.906.513.043	\$396.603.537	\$2.303.116.580
Interventoría		\$240.873.705	\$240.873.705
Total	\$1.906.513.043	\$637.477.242	\$2.543.990.285
%	75%	25%	100%

Se da concepto **VIABLE CONDICIONADO** al proyecto, lo anterior acudiendo al numeral 3.6.2. de la Resolución 672 de 2015, y de acuerdo con la Resolución No. 08 de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial de la Gobernación de Cundinamarca, del 10 de junio del 2025, el concepto es **VIABLE CONDICIONADO PARA PROYECTOS POR FASES** el cual se otorga al proyecto formulado bajo las modalidades de diseño tipo, o con fase preliminar de implantación, apropiación, profundización y/o ajustes a los diseños o de llave en mano que hallan surtido el proceso de evaluación de la fase de prefactibilidad o factibilidad en el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos. Este concepto se emite para el alcance total del proyecto, es decir para la etapa de preinversión como la etapa de inversión estimada en la formulación y estructuración del proyecto, por lo cual, con este concepto se podrá adelantar todos los trámites administrativos para la contratación del proyecto. El concepto tiene una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su expedición.

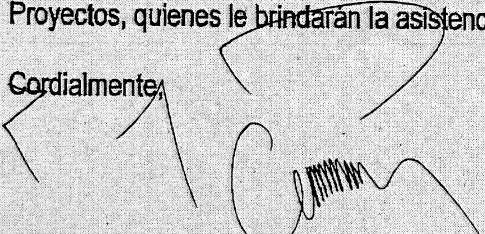
Una vez se cuente con la implantación, apropiación, profundización y/o ajustes a los diseños o estudios y diseños de detalle según sea el caso de la modalidad del proyecto, producto de la fase de factibilidad, se deberá surtir el segundo proceso, que es la evaluación de la fase definitiva de factibilidad, en la cual el proyecto deberá obtener el concepto VIABLE por parte del Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos como condición para iniciar la etapa de ejecución de obras.

Este concepto de viabilidad se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA de Cundinamarca, la cual se presume veraz.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1425 de 2019, se entenderá que la autorización del inicio de contratación se surte con este oficio, y se ceñirá a las disposiciones que sobre el particular se establezcan en el Manual Operativo.

Cualquier información adicional será atendida por la Secretaría Técnica del Comité Técnico Departamental de Proyectos, quienes le brindarán la asistencia que considere necesaria en la línea 5801672.

Cordialmente,


JORGE EMILIO REY ÁNGEL

Gobernador de Cundinamarca

Copia: Miembros del Comité Directivo del PDA

Revisó: Jorge Enrique Machuca López / Gerente General / Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V°B°: Lucy Adriana Hernández Hernández, Subgerente Técnica y Operativa de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V°B°: Francisco Javier Arias Alonso, Subgerente General (E) de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V°B°: Eduardo Enrique Cañas Ramos, Director de Estructuración de Proyectos Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Elaboró: Carolina Borrero Ortiz, Contratista Subgerencia General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

